

## TRATADOS INTERNACIONALES

§ 1. Existen algunos cuerpos normativos internacionales ratificados por Chile y promulgados como ley de la República, que contienen disposiciones sobre propiedad industrial.

### I. Convenio de París (CUP)

§ 2. El Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, conocido también como Convenio de la Unión de París, fue adoptado el 20 de marzo de 1883 y fue el primer paso importante para ayudar a los creadores a proteger sus obras intelectuales en otros países. Ha sufrido las revisiones posteriores de Bruselas (14 de diciembre de 1908), Washington (2 de junio de 1911), La Haya (6 de noviembre de 1925), Londres (2 de junio de 1934), Lisboa (31 de octubre de 1958) y Estocolmo (14 de julio de 1967 y enmendado el 2 de octubre de 1979).

§ 3. En Chile fue promulgado como ley de la República en virtud del DS N° 425 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 8 de abril de 1991. El CUP entró en vigencia con fecha 30 de septiembre de 1991, fecha en la cual fue publicado en el Diario Oficial, pero su existencia data del 20 de marzo de 1883, aunque.

### II. Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC)

§ 4. El Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), conocido también por su sigla inglesa TRIPs, corresponde a un acuerdo anexo (Anexo 1C) del Acuerdo de Marrakech, que estableció la Organización Mundial de Comercio (OMC). El ADPIC fue promulgado por D.S. N° 16 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 5 de enero de 1995, y publicado en el Diario Oficial con fecha 17 de mayo de 1995.

§ 5. ADPIC constituye la base mínima o estándar mínimo de protección de los derechos de Propiedad intelectual, que constituyen un denominador común en el contexto del comercio mundial. El Estado de Chile se obligó a adecuar su normativa interna a dicho tratado, lo que fue cumplido mediante la ley 19.996 publicada en el Diario Oficial con fecha 11 de marzo de 2005, entrando en vigencia el 1° de diciembre de 2005.

### **III. El Tratado sobre el Derecho de Marcas (TLT)**

§ 6. El Tratado sobre el Derecho de Marcas (TLT) es uno de los tratados administrados por la OMPI y tiene como principal objetivo simplificar y armonizar los procedimientos administrativos nacionales relativos al registro de marcas. Dicho tratado fue aprobado por el Congreso Nacional de Chile en septiembre de 2010

§ 7. A fin de adecuar la normativa interna a las disposiciones de dicho tratado, se dictó la ley 20.569 (que modificó la ley 19.039 de propiedad industrial), publicada en el Diario Oficial con fecha 6 de febrero de 2012 y con vigencia desde igual fecha.

### **IV. Tratados de Libre Comercio**

§ 8. Chile ha suscrito tratados de libre comercio y acuerdos de asociación con diversos países y grupos regionales, en la mayoría de los cuales las partes se obligan a cumplir con los estándares impuestos por ADPIC. A modo simplemente ilustrativo se menciona a continuación dos de ellos:

§ 9. El Acuerdo de Asociación entre Chile y la Comunidad Europea, que fue publicado en el Diario Oficial con fecha 1° de febrero de 2003. En el Título VI de dicho acuerdo se regulan los derechos de propiedad intelectual.

§ 10. El Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Chile y los EEUU, firmado el 6 de junio de 2003 y publicado en el Diario Oficial el 31 de diciembre de 2003, contiene un capítulo completo (Capítulo 17) destinado a la regulación de los derechos de propiedad intelectual. Las obligaciones contenidas en dicho TLC fueron

introducidas en la normativa interna en la misma ley que la adecuó a los estándares de ADPIC (Ley 19.996) y posteriormente en una segunda reforma a la Ley 19.039, contenida en la Ley 20.160.